PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2023-181 DEL 27 DE ABRIL DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ NIT. 891.800.475-0 Y CALL SOFT SAS CON NIT. 900.880.157-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR JORGE ARMANDO CALLEJAS ORTEGA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 7.182.688

Entre los suscritos a saber **WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ,** mayor de edad, vecino y domiciliado en Chiquinquirá, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.317.472, expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Alcalde Municipal de Chiquinquirá (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CALL SOFT SAS** con NIT. 900.880.157-7 Representada Legalmente por **JORGE ARMANDO CALLEJAS ORTEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.182.688, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2023-181 DEL 27 DE ABRIL DE 2023**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que el Municipio de Chiquinquirá suscribió **PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2023-181 DEL 27 DE ABRIL DE 2023,** con **CALL SOFT SAS con NIT. 900.880.157-7** Representada Legalmente por **JORGE ARMANDO CALLEJAS ORTEGA,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.182.688**,** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS, RÉGIMEN PROCEDIMENTAL Y SANCIONATORIO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ**"

II. Que mediante memorial recibido el día **18 de diciembre de 2023**, allegado por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

El municipio de Chiquinquirá suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 2023-181 del 27 de abril de 2023 con CALL SOFT SAS con NIT. 900.880.157-7 Representada Legalmente por JORGE ARMANDO CALLEJAS ORTEGA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.182.688 cuyo objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS, RÉGIMEN PROCEDIMENTAL Y SANCIONATORIO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ", con acta de inicio del día dos (02) de mayo del 2023 y plazo de ejecución de SEIS (06) MESES, y fecha prevista de terminación del primero (01) de noviembre.

Dadas las condiciones contractuales pactadas, la supervisión suscribió acta de suspensión No.001 el día primero (01) de noviembre de 2023 del contrato en mención, a razón de que, a la fecha se encontraba en la espera de la notificación oficial por parte del Honorable Concejo Municipal para la socialización y aprobación del proyecto de acuerdo del Estatuto de Rentas del Municipio que surge como resultado de las obligaciones contractuales contraídas por CALL SOFT SAS con el Municipio de Chiquinquirá.

Así mismo, la supervisión reactivó el contrato arriba referido, por medio de, acta de reinicio No. 001 del 13 de diciembre de 2023 para que surta el proceso ante el honorable concejo municipal, dado que mediante decreto No. 0262 del 14 de Diciembre del 2023 "Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias al honorable concejo municipal de Chiquinquirá" expedido por el Municipio de Chiquinquirá, convocó a sesiones extraordinarias en el mes de diciembre del 2023, para que entre otros, se lleve a cabo la discusión y/o aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO, SE FIJA EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
Por las razones expuestas, y ante los términos de caducidad de la ejecución del contrato, la supervisión considera viable y necesario prorrogar por término de DOCE (12) DÍAS CALENDARIO contados a partir de 19 de diciembre del 2023 y terminan el 30 de diciembre del 2023, toda vez que, durante este lapso de tiempo se llevará a cabo la discusión y/o aprobación del proyecto de acuerdo por parte del honorable concejo municipal, motivo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2023-181 DEL 27 DE ABRIL DE 2023

III. Que mediante el presente documento el ordenador del gasto avala la presente prórroga al contrato enunciado.

IV. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a prorrogar el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 2023-181 del 27 de abril de 2023, de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO DE LA PRÓRROGA: Prorróguese el Contrato de prestación de servicios profesionales por el término de **DOCE (12) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente del contrato inicial, es decir hasta el treinta (30) de diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA- GARANTÍAS: El contratista se obliga a modificar las pólizas conforme a lo establecido el Contrato de prestación de profesionales No. 2023-181 del 27 de abril de 2023

CLAUSULA TERCERA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia de lo anterior, se firma a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2023.

CALL SOFT SAS
R/L JORGE ARMANDO CALLEJAS ORTEGA
Contratista

WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

Retención documental					
Proyectado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
DANNA. Y SUAREZ .G		LILY Y. ESTUPIÑAN GONZALEZ		ASEPRO Y CONSULTING R/L: WILMER ALFONSO PEREZ	
Nombre del documento	PRORROGA				Versión
Dependencia	Dirección de Compras Públicas y Gestión contractual	TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			